

**Autoriza Proyecto "Reparación y embellecimiento paradero Nirivilo", en Ruta L-30-M, Km. 39,100, comuna de San Javier. A la Ilustre Municipalidad de San Javier**

TALCA,

30 DICIEMBRE 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014, 3612/29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2013.
- Resolución (exenta) D.V N°6227/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Linares. VII Región del Maule
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

**CONSIDERANDO:**

- ORD J.P.V.L N° 345 16.12.2014 de Jefe Provincial Vialidad Linares, mediante el cual hace envió de antecedentes de la solicitud de la Ilustre Municipalidad de San Javier, la cual se encuentra patrocinando el Proyecto de Título a estudiante de Arquitectura de la Universidad de Talca, denominado "**Reparación y embellecimiento paradero Nirivilo**", ubicado en un camino público del sector de Nirivilo de la Comuna de San Javier.
- Que el proyecto de Título mencionado anteriormente pretende ocupar la faja fiscal del camino público "Cruce Ruta 5 (Hualpillo) - Constitución", Rol L-30-M, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por precios unitarios de caminos de la Provincia de Linares, sector de San Javier, Comunas de San Javier y Villa Alegre I. Región del Maule incluye dentro de su nómina al camino L-30-M, cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Andrés Lara Contreras .
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "**En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 2427 /**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 30 DICIEMBRE 2014**

- 1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, a ejecutar las obras correspondientes al Proyecto "**Reparación y embellecimiento paradero Nirivilo**", ubicado en el costado derecho de la Ruta L-30-M, Km. 39,100, comuna de San Javier.

Las obras se emplazarán en el camino público L-30-M, según el siguiente detalle:

<b>Camino (Rol)</b>	<b>Ubicación (Dm)</b>	<b>Lado</b>	<b>Sector</b>
L-30-M	39.100	Derecho	Nirivilo

El proyecto considera la reparación y embellecimiento de paradero de la locomoción colectiva que contempla el desarme de la estructura actual y reemplazo por hormigón armado en fundaciones y las paredes serán tipo muro memorial de adobe madera, tejas y placas de hormigón.

## **2.- INICIO DE OBRAS**

**2.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule las siguientes boletas de tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación.

**Glosa :** **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución (\*), correcta ejecución de las obras y cumplimiento señalización del Proyecto "Reparación y embellecimiento paradero Nirivilo", de la Comuna de San Javier.**

**Valor : 15 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**2.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico [benedicto.palma@mop.gov.cl](mailto:benedicto.palma@mop.gov.cl), para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr Andrés Lara Contreras al correo [andres.lara@mop.gov.cl](mailto:andres.lara@mop.gov.cl)

**2.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°30/30.08.2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material en toda superficie.

### 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.2** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 3.3** En todo momento se deberá mantener el libre tránsito, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.4** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de calzada del camino, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones. Los utilizados para la construcción del proyecto o materiales de desecho o escombros.

- 3.5** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días**, a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.6** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3UF** por cada día de atraso.
- 3.7** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15\*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos formados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra c) en formato PDF.
- c) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a) y b).

Una vez concluidas las obras se procederá a la **devolución de la boleta de garantía**, por Correcta ejecución y señalización de las Obras, será devuelta 60 días corridos después de la recepción de las obras de la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario si existen observaciones, será la Inspección Fiscal quien comunicara que se debe ejecutar obras adicionales y se fijara un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la mencionada Boleta de Garantía.

Sera responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, el mantenimiento de las áreas del proyecto construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesaria ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Construtor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

#### **JMI/BPJ DISTRIBUCIÓN**

- sc.
- Ilustre Municipalidad de San Javier
  - Sr. Benedicto Palma Jorquera, Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
  - Sr. Andrés Lara Contreras, I Fiscal Vialidad Regional
  - Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
  - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional (100)
  - Oficina de Partes Vialidad Regional

**Proceso N°** 8425829 /